



**UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

**GERENCIA
SERVICIO DE PAS**
Patio de Escuelas, nº 1 37071 Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 00
www.usal.es pas@usal.es

MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA APROBADA EN MESA DE NEGOCIACIÓN CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 2018.

Primero. - En el apartado A.2.2: Se incluye como último párrafo:

El personal perteneciente al sector PAS Laboral que tuviera la jornada de mañana y tarde asignada al puesto de trabajo, y por motivos de conciliación de la vida laboral y familiar, tuviese que renunciar temporalmente a dicha jornada, así como al complemento de jornada de mañana y tarde asociado a la misma, podrá recuperar la situación previa cuando las circunstancias que dieron lugar a la renuncia hayan variado. Tanto para la renuncia como para la recuperación del tipo de jornada con su complemento asociado, se requerirá solicitud motivada de la persona interesada, dirigida a la Gerencia, que deberá autorizar ambos cambios.

Segundo. - En el apartado G: Se incluye un nuevo punto después del párrafo “Se modifican y/o establecen, además, los siguientes permisos/licencias y situaciones administrativas”, que queda redactado:

Permiso retribuido por estado de gestación

A partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto. En el supuesto de gestación múltiple, a partir del primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto.

La documentación justificativa a aportar por la interesada será el informe médico expedido por las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social o equivalente que acredite el estado de gestación.

Tercero. - En el apartado G: Se añade un nuevo punto, que queda redactado:

Complemento retributivo por I.T.

En aplicación del punto Quinto de la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-



Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, la Universidad de Salamanca y los órganos de representación del Personal de Administración y Servicios acuerdan el establecimiento de un complemento retributivo que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social o de sus regímenes especiales, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas previas al inicio de la incapacidad temporal.

Cuarto. - En el apartado G: Se modifica en aplicación de la Disposición final trigésima octava de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, el **Permiso de Paternidad** será de 5 semanas a partir de la entrada en vigor de la citada Ley.

Quinto. - Se modifican los apartados K.1 y K.3, que quedan redactados:

K.1. La cobertura temporal para puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del PAS de la Universidad se atenderá a las siguientes consideraciones:

- Si el puesto de trabajo está reservado a personal funcionario la cobertura temporal se efectuará mediante nombramiento como personal funcionario interino.

- Si el puesto de trabajo es propio del personal laboral la cobertura se efectuará mediante contrato de interinidad o adscripción temporal, siguiendo el procedimiento descrito en el apartado K.3. de este mismo documento.

- En el caso de que la sustitución esté motivada por las situaciones relacionadas con la Incapacidad Temporal del trabajador u otras ausencias del titular del puesto que lo justifiquen la cobertura se efectuará atendiendo a dicha incapacidad o al motivo concreto que se exponga.

K.3. Proceso de contratación laboral temporal:

Dependiendo de la especialización requerida para el desempeño del puesto el procedimiento para la contratación temporal se realizará por uno de los medios siguientes:



**VNIVERSIDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

**GERENCIA
SERVICIO DE PAS**
Patio de Escuelas, nº 1 37071 Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 00
www.usal.es pas@usal.es

- Aplicación en primer lugar de las Listas de Espera confeccionadas sobre la base de los acuerdos con el Comité de Empresa para las diferentes categorías y especialidad.
- Si no existe lista de espera o habiéndola las personas que la integran no cumplen con los requisitos que sean necesarios, se ofertará dicha contratación a la plantilla de personal laboral fijo, para que aquellos que perteneciendo a cualquier grupo laboral y reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, pudiesen desempeñar la plaza en adscripción temporal, teniendo derecho a la reserva de su puesto de trabajo mientras dure dicha situación.
- Publicación de la oferta en prensa local, regional o nacional.
- Oferta a través de las Oficinas del Servicio Público de Empleo.

La convocatoria tendrá el mismo contenido, en todos sus apartados y condiciones, tanto para la oferta en adscripción temporal entre la plantilla de personal laboral fijo, como para su publicación en prensa, o su oferta a través de las oficinas del Servicio Público de Empleo.